PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

RESOLUCIÓN No. 00942 DE 2021

Por la cual se sanea proceso de selección abreviada por subasta inversa No SASI-STD-CGAO-001-2021

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA – REGIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No.1901 de 2018, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Constitución Política y

CONSIDERANDO:

Que el Ordenador del gasto y el comité designado, técnico, jurídico y financiero del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente SENA Regional Santander, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-STD-CGAO-001-2021**; cuyo objeto es: "Contratar a través de lotes el suministro de materiales, insumos y elementos para apoyar los programas de formación, los proyectos de investigación, producción de centros en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente".

Que el día 9 de marzo de 2021, se publicó en el SECOP II, el proceso de selección por la modalidad de selección abreviada subasta inversa N° SAS.SDT-CGAO-001-2021.

Que el día 19 de marzo de 2021, se expidió la Resolución N° 00768 de 2021, por medio de la cual se dio apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI-STD-CGAO-001-2021.

Que el artículo 4° de la Resolución 00768 de 2021 estableció la limitación del proceso a la participación de mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Santander.

Que en el término establecido para presentar observaciones, la entidad recibió observación mediante la cual solicitaban eliminar la imitación a mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Santander, en razón del vacío legal surgido con ocasión de la expedición de la Ley 2069 de 2020.

Que una vez revisadas las consideraciones normativas correspondientes, se determinó que la limitación del presente proceso se realizó bajo el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, cuyo fundamento, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que en razón de lo anterior, se concluye de la conveniencia de que la entidad se abstenga de limitar el proceso a mipymes territoriales, frente a la falta de regulación al respecto y, en consecuencia dar aplicación al artículo 49 de la Ley 80 de 1993 que señala lo siguiente:

> *"**ARTICULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA**. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicia".*

Que por lo anterior, se hace necesario dejar sin efectos el artículo 4° de la Resolución N° 00768 de 2021, y suprimir la limitación a mipymes territoriales en el proceso de selección abreviada por subastainversa N° SASI.STD-CGAO-001-2021.

Que por lo anterior, el Subdirector (E) del Centro de Gestión Agroemrpesarial del Oriente del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA – Regional Santander.

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efectos el artículo 4° de la Resolución N° 00768 de 2021. En consecuencia, el proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI.STD-CGAO-001-2021, no se limitará a mipymes.

Artículo 2º: Ordenar la realización de los ajustes correspondientes en el proceso publicado el SECOP II, referente al numeral 1.1.26 del cuestionario.

Artículo 3º: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado.

Artículo 4°: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Vélez, a los 05 ABR 2021

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO

Proyectá: Jorge Andrés García Rojas, Asesor Jurídica
Revisá: Javier González Franca; Coordinador Administrativo y Financiero